

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

40648 *Resolución EMC/1613/2016, del Departamento de Empresa y Conocimiento de los Servicios Territoriales de Girona, de 20 de junio, por la que se otorga a la Empresa Gas Natural Distribución SDG, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto ejecutivo para la distribución de gas natural canalizado y conexión con la Industria Càrniques Juià, S.A. en el término municipal de Juià (Exp. 6500/2016-G).*

Hechos

1. El 03/03/2016 la empresa Gas Natural Distribución, S.A., solicitó ante estos Servicios Territoriales la autorización administrativa y la aprobación del proyecto ejecutivo para la distribución de gas natural canalizado y conexión con la industria Càrniques Juià, S.A. en el término municipal de Juià.

2. En cumplimiento del trámite que establecen los artículos 46 bis y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y el título IV del RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de gas natural, la solicitud mencionada se sometió a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el DOGC n.º 7088, de 30/03/2016, al BOE n.º 104, de 30/04/2016, al Diari de Girona de 22/04/2016 y en el Punt Avui de 22/04/2016.

3. En el periodo de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

El Ayuntamiento de Juià y ADIF han informado favorablemente con condicionantes los cuales han sido aceptados por la empresa.

Fundamentos de Derecho

1. Este órgano es competente para tramitar y resolver este expediente de acuerdo con aquello que establecen el Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya; el Decreto 98/2016, de 19 de enero, de reestructuración parcial del Departamento de Empresa y Conocimiento; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

2. Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos.

3. Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, modificado por el Real Decreto 942/2005, de 28 de julio.

4. Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 en 11.

5. Decreto 120/1992, de 28 de abril (DOGC núm. 1606, de 12.6.1992), por el cual se regulan las características que tienen que cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo y la Orden de 5 de julio de 1993 (DOGC n.º 1782, de 11.8.1993), que lo despliega.

6. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.

Sobre lo expuesto anteriormente, resuelvo:

a) Autorizar a la empresa Gas Natural Distribución SDG, S.A., la distribución de gas natural canalizado y conexión con la industria Càrniques Juià. S.A., en el término municipal de Juià.

b) Aprobar a la empresa Gas Natural Distribución SDG, S.A., el proyecto ejecutivo para la distribución de gas natural canalizado y conexión con la industria Càrniques Juià, S.A., en el término municipal de Juià, con las siguientes características:

- Toma en carga sobre red RAA-01.11 MOP-16 bar, DN-12".
- 181 m de red DN-4" MOP 16 bar y válvula DN-4".
- Reducción DN-4" – 2" y válvula DN-2".
- Presupuesto: 24.642,71 Euros

c) Esta autorización se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre y bajo las condiciones especiales siguientes y con las características mencionadas en esta Resolución:

1. Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante, así como las condiciones y características que tienen que cumplir las protecciones a instalar entre las redes de gas natural incluidas a las instalaciones de gas canalizado objeto de esta autorización de acuerdo con lo que dispone el Decreto 120/1992, de 28 de abril, del Departamento de Industria y Energía, por el cual se regulan las características que tienen que cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo (DOGC n.º 1606, de 12.06.1992) y la Orden de 5 de julio de 1993, que lo desarrolla (DOGC n.º 1782, de 11.08.1993).

2. La empresa Gas Natural Distribución SDG, S.A. de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre y el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de septiembre, constituirá en el plazo de 2 meses, a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el DOGC, una fianza por valor de 492,85 €, correspondiente al 2% del presupuesto que figura en la documentación técnica. Esta fianza se depositará en la Caja General de Depósitos de la Generalitat de Catalunya, a disposición del director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, con valores del Estado, aval bancario o en metálico, según lo que dispone el artículo 11.3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de

instalación, ampliación y traslado de industrias o mediante contrato de seguro concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 30/1995, de 11 de noviembre. En el plazo máximo de un mes desde la constitución de la fianza mencionada, la empresa autorizada tendrá que acreditar documentalmente, ante la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, el depósito efectuado. La fianza se devolverá a la empresa cuando, una vez autorizadas y construidas las instalaciones en los plazos fijados en esta Resolución, la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial formalice el acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

3. El peticionario comunicará a los Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Conocimiento en Girona la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante, a los efectos de realizar si ocurre, las comprobaciones y pruebas necesarias en relación al cumplimiento de esta Resolución.

4. El peticionario tendrá que solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

5. Esta autorización quedará sin efecto para cualquiera de las causas que señala el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por el hecho de facilitar datos inexactos y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

6. El plazo para llevar a cabo las instalaciones y su puesta en servicio será de dos años, contados desde la fecha de notificación de esta Resolución.

7. Los cruces especiales y otras afectaciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

8. La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias y otros permisos de competencia municipal, provincial o de otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

9. En aquellos emplazamientos donde pueda haber duplicidad de red de suministro de gases combustibles, se tendrá que aportar una justificación técnico-económica de la viabilidad de esta infraestructura.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podéis interponer recurso de alzada delante del director de los Servicios Territoriales de Departamento de Empresa y Conocimiento en Girona (Plaza Pompeu Fabra, 1, 17002 Girona) o el director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial (calle Pamplona, 113, 08018 Barcelona) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda, interponer cualquier otro recurso que sea procedente.

Girona, 20 de junio de 2016.- Director de los Servicios Territoriales en Girona.
Ferran Roquer i Padrosa.

ID: A160047545-1